

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CARITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “COLONIAS URBANAS 2023”.

En Melilla, a 02 de agosto de 2023.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaisón, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente núm. 0915, de 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45, del lunes 10 de julio de 2023), debidamente facultado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y de otra D. Francisco José Sánchez Heras, Director de Cáritas Diocesana de Málaga, en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Málaga a la que pertenece la Arciprestal de Cáritas de Melilla, con C.I.F. R2900017-A, por nombramiento a tal fin otorgado por el Obispo de la Diócesis de fecha 14 de enero de 2023, según se desprende de la escritura pública efectuada el 24 de enero de 2023 ante el notario de Málaga Silvia Tejuca García obrante al protocolo 165/2023.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Ciudad Autónoma de Melilla para el fomento de las actividades educativas y de participación de colectivos sociales con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- Que Cáritas Diocesana de Málaga, Interparroquial de Melilla, es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, a tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de estos, abarcando dentro de su campo de actuación menores en situación de riesgo con el desarrollo del Programa “Colonias Urbanas por lo que se considera acorde con la política de ayudas la Ciudad Autónoma de melilla establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

TERCERO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda la concesión de una subvención prevista en el Presupuesto General de la Ciudad, en la aplicación presupuestaria 2023 14/32000/48901, con la denominación “SUBVENCIÓN CÁRITAS INTRPARROQUIAL COLONIAS URBANAS”, RC nº de operación 12023000007975, por importe de 60.000,00 euros, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (anteriormente Consejería de Educación y Colectivos Sociales) , publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, y a lo establecido en el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- La subvención se concede al objeto de la realización de las Colonias Urbanas 2023, durante el mes de julio de 2023, y de las que se beneficiarán unos 210 niños/as, de los distintos barrios de la ciudad , Cáritas parroquiales y Centro Social de María Inmaculada, con dificultades de acceso por sus propios medios económicos a actividades de recreo tales como campamentos o colonias de verano, y que al mismo tiempo revisten necesidades de inserción social.

La subvención se concede con carácter de “a justificar”, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros:

Concepto del gasto	Importe estimado / €
Desayunos y comidas de los asistentes	27.200
Seguros de accidentes y responsabilidad civil de la actividad	2.100
Autobuses necesarios para transporte diario de los asistentes	14.800
Recursos materiales precisos de aseo, limpieza, didácticos, deportivos y análogos.	8.500
Otros análogos a los anteriores	7.400
TOTAL	60.000